

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero

**Presente**

**Ref: Modificaciones al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Principal Renta Emergente**

De nuestra consideración:

En relación a la referencia, informamos a usted las modificaciones realizadas al Reglamento Interno:

**I Modificaciones aplicables a las siguientes secciones del Reglamento Interno:**

**I.1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.**

**I.1.1 Características generales:**

- a) Se modifica el nombre del fondo desde Principal Renta Emergente a Principal Deuda Internacional, adicionalmente se modifica el nombre en toda mención de este Reglamento Interno.
- b) En Plazo máximo de pago de rescate, se incluye una excepción a los 10 días de corrido referida a rescates por montos significativos.

**I.2. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN.**

**I.2.1 Objeto del fondo:**

- a) Se elimina el porcentaje mínimo a invertir en economías emergentes. Se modifica objeto del fondo instrumentos de deuda de economías desarrolladas, instrumentos de deuda con grado de inversión (BBB- o superior).

**I.2.2 Política de inversiones:**

- a) Respecto al punto 2.2 *Mercados a los cuales dirigirá las inversiones*, se elimina el porcentaje mínimo a invertir en economías emergentes.
- b) Respecto al punto 2.4 *Monedas que serán mantenidas por el fondo*, se modifica el límite de inversión.
- c) Respecto al punto 2.6 *Otras consideraciones*, se reemplaza instrumentos de deuda y/o capitalización asociado a países emergentes por instrumentos de deuda y/o capitalización nacionales y extranjeros.

**I.2.3 Características y diversificación de las inversiones:**

- a) Respecto al punto 3.1 *Diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo*:
  - 1. Se modifica el porcentaje máximo a invertir en 1. Instrumentos de Deuda 1.1 Emisores Nacionales por 49%.
  - 2. Se modifica el porcentaje mínimo a invertir en 1. Instrumentos de Deuda 1.2 Emisores Extranjeros por 51%.
  - 3. Se elimina el punto 2.1.d) Títulos representativos de índices accionarios en 2. Instrumentos de Capitalización.

4. Se eliminan los puntos 3.b) Títulos representativos de índices de commodities y 3.c) Commodities y títulos representativos de commodities en 3. Otros instrumentos e inversiones financieras.

b) Respecto al punto 3.2 *Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial*, se modifica el Límite Máximo de inversiones en cuotas de fondos administrados por la misma Administradora o personas relacionadas, a un 100%.

#### **I.2.4 Operaciones que realizará el fondo.**

a) Respecto al punto 4.1 *Contratos de derivados*, se incluyen países en los que se podrán realizar estas operaciones y respecto a los límites específicos se modifica la cantidad neta comprometida a comprar en un determinado índice a través de contratos de futuro, forward y swap.

### **I.3. POLÍTICA DE LIQUIDEZ.**

#### **I.1.1 Operaciones que realizará el fondo.**

a) Se incluye cuotas de fondos nacionales o extranjeras que contemplen el pago de rescates dentro de 10 días como activo de alta liquidez.

### **I.4. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE.**

a) Se modifica toda mención que haga referencia a "Renta Emergente" en este reglamento interno por "Deuda Internacional"

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

En mi carácter de Gerente General me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en el presente documento, como de que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos de los reglamentos internos cuyo depósito se solicita.



Mariano Ugarte Del Solar  
Gerente General  
Principal Administradora General de Fondos S.A.